

AUTO. RADICADO NUMERO 2021-177. -DIVORCIO-.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 3 de junio de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda reúne los requisitos legales del Decreto 806 de 2020 y de los artículos 368 y ss., del Código General del Proceso, y en consecuencia el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, instaurada por la Señora MARIANELA BARRETO ZABALA, en contra del Señor ASDRUBAL VELASCO MOSQUERA.

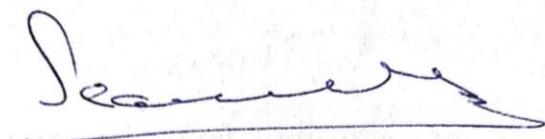
SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente al demandado Señor ASDRUBAL VELASCO MOSQUERA, el contenido del presente auto conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 advirtiéndole que cuenta con un término de veinte (20) días, para que la conteste mediante apoderado judicial.

TERCERO.- NOTIFICAR personalmente este auto al PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado.

CUARTO.- A los apoderados judiciales de la demandante ya se les reconoció personería para actuar.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.